

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

10386 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1938/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARGALIDA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1938/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 1938/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que durante el período comprendido entre el 1 y el 23 de octubre de 2020, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 169, de fecha de 1 y 23 de octubre de 2020 y en los tablones de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUYEN				
Aplic. Pressup	Denominación	C. DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	C.DEFINITIVO
920 62200	Reparaciones Edificios Municipales	178.545,49 €	111.000,00 €	67.545,49 €
	TOTAL	178.545,49 €	111.000,00 €	67.545,49 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN O AUMENTAN				
SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Aplic. Pressup	Denominación	C. DISPONIBLE	INCREMENTO	C.DEFINITIVO
165 63304 (01)	IDEA Mejora Energía 2020	325.726,74 €	111.000,00 €	436.726,74 €
	TOTAL	325.726,74 €	111.000,00 €	436.726,74 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 27 de octubre de 2020

El alcalde
Joan Monjo Estelrich

